



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis, dos (2) de febrero del año dos mil veinticinco (2025)

RADICACIÓN: No. 2022-00102-00.
PROCESO: VERBAL PERTENENCIA.
DEMANDANTE: MARIA GLORIA SAAVEDRA PEÑA.
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE RIVEROS SAAVEDRA y otros.

Revisadas las actuaciones se observa que el **Dr. GUSTAVO TRUJILLO MAHECHA** curador, pese habersele comunicado a través de su correo personal la designación, no se ha pronunciado al respecto, en ese orden, atendiendo lo anotado en el numeral 7ª del Art. 48, que dice: *"DESIGNACIÓN. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. **El nombramiento es de forzosa** aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, **el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.** (...)"* (subrayado nuestro)

En aras de continuar con el trámite correspondiente, se requiere al profesional del derecho para que en el término de cinco (5) días, se pronuncie respecto la designación, so pena de las medidas disciplinarias, establecidas en la norma citada. Ofíciase.

Este despacho judicial recibe comunicaciones a través del correo electrónico institucional j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN

Firmado Por:
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1457c94ccd98aad0f7a2bbb78f4256b78874195df7635bd6360f64dfc3ae7650**

Documento generado en 02/02/2024 02:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>